

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
03 DIC 2018	12:50hs
Nº 175-18	LET C.M.

ORDENANZA Nº 1725/18
Fontana, 30 de Noviembre de 2018.-

MESA DE ENTRADAS	
Inscripción Simple	
Nº 7736	04 DIC 2018
Let. A	Hora 8:00
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S Nº 286/18, de fecha 27 de noviembre del corriente año s/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación de la creación de una Comisión Nomencladora de Espacios Públicos y su Reglamento de Funcionamiento para el tratamiento de la nominación de Espacios Públicos de la ciudad de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita aprobación de la creación de una Comisión Nomencladora de Espacios Públicos y su Reglamento de Funcionamiento para el tratamiento de la nominación de Espacios Públicos de la ciudad de Fontana.

Que los fundamentos de su creación residen en el interés de contar con la participación e intervención directa de la población en el proceso de tratamiento de propuestas y solicitudes para la nominación de Espacios Públicos de la ciudad de Fontana; que es de competencia del Concejo Municipal.-

Que asimismo esta comisión facilitará la tarea de revisión de las nominaciones de Espacios Públicos Municipales vigentes, pudiendo proponer fundadamente y conforme los criterios sentados en su Reglamento introducir modificaciones y precisiones a la existentes.

Que la nominación de Espacios Públicos Municipales como la revisión de las nominaciones existentes debe asegurar la participación del ciudadano para establecer un vínculo de identidad, pertenencia y responsabilidad de preservación de los fontanenses respecto de los Espacios Públicos de la ciudad.

Que por lo expuesto deviene necesaria la aprobación del proyecto elevado.

Que el tema ha sido debidamente Tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S Nº 296/18 aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 37/18 de fecha 30/11/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 37/18.

POR ELLO:

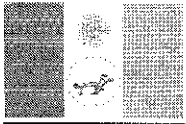
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1) CREAR la Comisión Nomencladora de Espacios Públicos Municipales en el ámbito del Concejo Municipal de Fontana con funciones de asesoramiento al mismo, dada la competencia funcional para su nomenclatura y también para introducir modificaciones y precisiones de las nominaciones existentes.

Facilita
Norma
Secretaría del Concejo
Municipalidad de Fontana

[Firma]
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



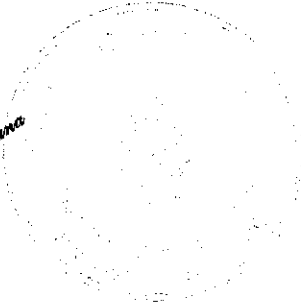
ORDENANZA N° 1725/18
Fontana, 30 de Noviembre de 2018.-

ARTICULO 2º) APROBAR el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión creada en el artículo 1º la que pasará a integrar el instrumento presente legal como Anexo 1º.-

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRÉSIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

REGLAMENTO de FUNCIONAMIENTO

DE LA COMISION NOMENCLADORA DE ESPACIOS PUBLICOS

Artículo 1°: Finalidad: La Comisión Nomencladora de Espacios Públicos Municipales elaborará recomendaciones fundamentadas sobre la imposición o modificación de nombres de Espacios Públicos Municipales como ser Barrios, Calles, Plazas, Espacios Verdes y Paseos Públicos, a fin de dotar de identidad a la ciudad.

Artículo 2°: Su funcionamiento estará regido por el presente Reglamento y las disposiciones específicas en cuanto al procedimiento que se adopte mediante reunión de la Comisión en cada caso particular.

Artículo 3°: La Comisión Nomencladora estará compuesta por nueve (9) miembros representantes de los vecinos, uno propuesto por cada uno de los Concejales y tres (3) personales de planta permanente de la Municipalidad de Fontana designados por el Departamento Ejecutivo. La totalidad de los designados serán miembros plenos de la Comisión Nomencladora participando en la misma con idénticas atribuciones de voz y voto.

Artículo 4°: La Comisión Nomencladora elegirá en su primera reunión a sus autoridades por mayoría absoluta de los miembros presentes. Serán designados de ese modo un (1) Presidente y un (1) vicepresidente y un (1) Secretario de la Comisión.

Artículo 5°: Las autoridades durarán un (1) año en las funciones para las que fueron elegidos, con posibilidad de reelección sin límite de períodos.

Los demás integrantes de la Comisión Nomencladora permanecerán como miembros mientras no manifiesten su expresa renuncia.

Las actividades de todos los miembros de la Comisión Nomencladora es gratuita y voluntaria.

Artículo 6°: Serán funciones del Presidente:

- Citar a las reuniones de la Comisión
- Presidir las reuniones de la Comisión
- Firmar los despachos y dictámenes (pudiendo ser acompañado por la firma de los otros miembros que lo soliciten)
- Representar a la Comisión frente a las autoridades municipales y la sociedad en general.
- Efectuar las citaciones y organizar las reuniones que decida el plenario y/o las que estime pertinentes a los fines de este cuerpo.

Fontana
Norma Noemi Falckini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Ávalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

La Ciudad del Abrazo Cordial

REGLAMENTO de FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION NOMENCLADORA DE ESPACIOS PUBLICOS

Artículo 1º: Finalidad: La Comisión Nomencladora de Espacios Públicos Municipales elaborará recomendaciones fundamentadas sobre la imposición o modificación de nombres de Espacios Públicos Municipales como ser Barrios, Calles, Plazas, Espacios Verdes y Paseos Públicos, a fin de dotar de identidad a la ciudad.

Artículo 2º: Su funcionamiento estará regido por el presente Reglamento y las disposiciones específicas en cuanto al procedimiento que se adopte mediante reunión de la Comisión en cada caso particular.

Artículo 3º: La Comisión Nomencladora estará compuesta por nueve (9) miembros representantes de los vecinos, uno propuesto por cada uno de los Concejales y tres (3) personales de planta permanente de la Municipalidad de Fontana designados por el Departamento Ejecutivo. La totalidad de los designados serán miembros plenos de la Comisión Nomencladora participando en la misma con idénticas atribuciones de voz y voto.

Artículo 4º: La Comisión Nomencladora elegirá en su primera reunión a sus autoridades por mayoría absoluta de los miembros presentes. Serán designados de ese modo un (1) Presidente y un (1) vicepresidente y un (1) Secretario de la Comisión.

Artículo 5º: Las autoridades durarán un (1) año en las funciones para las que fueron elegidos, con posibilidad de reelección sin límite de períodos.

Los demás integrantes de la Comisión Nomencladora permanecerán como miembros mientras no manifiesten su expresa renuncia.

Las actividades de todos los miembros de la Comisión Nomencladora es gratuita y voluntaria.

Artículo 6º: Serán funciones del Presidente:

- Citar a las reuniones de la Comisión
- Presidir las reuniones de la Comisión
- Firmar los despachos y dictámenes (pudiendo ser acompañado por la firma de los otros miembros que lo soliciten)
- Representar a la Comisión frente a las autoridades municipales y la sociedad en general.
- Efectuar las citaciones y organizar las reuniones que decida el plenario y/o las que estime pertinentes a los fines de este cuerpo.

Adelina
Noemi
Palchini
Comisión Nomencladora de Espacios Públicos
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



0600-555-3668
(0362) 447-5857



9 DE JULIO 520



FONTANA.CHACO.GOV.AR

La Ciudad del Abrazo Cordial



Son funciones del Vicepresidente:

a) Reemplazar al Presidente en su ausencia y colaborar con él, para el desarrollo de las actividades encomendadas.

Son funciones del Secretario:

a) Conducir todo lo atinente al manejo administrativo de la Comisión Nomencladora, para lo que habrá de contar con un apoyo suficiente de personal municipal.

b) Realizar los requerimientos de documentación, antecedentes e informes que se consideren necesarios a las dependencias del Departamento Ejecutivo o a los organismos que estimen necesario en el Plenario y/o indique el Presidente.

Artículo 7º: En caso de renuncia o ausencia prolongada del Presidente, Vicepresidente y Secretario, la Comisión designará a sus reemplazantes según el procedimiento establecido en el Art. 2.

Artículo 8º: La Comisión Nomencladora en Pleno se reunirá por lo menos dos (2) veces por mes, excepto en los periodos de receso de la actividad municipal.

Artículo 9º: La Comisión Nomencladora acuerda adoptar el presente método para recomendación y/o tratamiento de las propuestas y solicitudes para la nominación de Espacios públicos de la Ciudad de Fontana.

a) Para proceder a su tarea requerirá periódicamente al Ejecutivo Municipal a través de las áreas técnicas le sea informado los espacios públicos municipales sin nominación o con defectos o problemáticas atendibles en su denominación (ej: nombres repetidos, desactualizados, etc)

b) Para el desarrollo de las reuniones en Pleno se requerirá de un quórum mínimo de la mitad más uno de sus miembros.

c) De cada reunión se labrará un acta breve con la síntesis de lo tratado y decidido, dichas actas serán elevadas al Concejo Municipal en forma de Propuesta o Recomendación de Nominación de el o los Espacios Públicos que hubieran sido objeto de tratamiento.

d) Cuando la ausencia reiterada e injustificada de algún miembro afecte el funcionamiento de la Comisión, se solicitará su reemplazo al Presidente de la Comisión para que sea tratada en la próxima reunión. La determinación de cada caso será adoptada por mayoría simple.

Artículo 10º: La Comisión Nomencladora acuerda seguir los siguientes *criterios generales* para la adopción de sus propuestas.

a) Mantener los actuales nombres, salvo casos en que resulten ofensivos o sean rechazados con debidos fundamentos por los vecinos.

b) Identificar casos en los que las nominaciones hayan devenido inexpresivas o ajenas a la consideración de la comunidad.

La Ciudad del Abrazo Cordial

*Norma Nominación
Comisión Nomencladora
Municipalidad de Fontana*

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

- c) Mantener el nombre de las Avenidas y Calles en toda su extensión, aun cuando hubiere interrupciones en su trazado.
- d) Recibir y realizar propuestas para la nominación tanto de calles, avenidas, plazas y parterres, como de barrios y chacras lo que propendería a facilitar la identificación y el acceso a nuevas zonas de la ciudad.
- e) Propiciar la participación y debate de los vecinos en las propuestas de nombres a todo espacio público que resulte pertinente identificar.
- f) Privilegiar la imposición de nombres que resulten representativos y/o significativos para toda la comunidad y en especial para los vecinos más próximos a la arteria o espacio nominado. Atender y promover el reconocimiento a vecinos caracterizados y/o valorados por sus servicios.
- g) Privilegiar la imposición de nombres como homenaje a las personalidades y organizaciones de todo orden y actividad, nacionales, provinciales y locales.
- h) Siempre se evitará la repetición de denominaciones a espacios similares. (Barrios Plazas, Avenidas, Calles, etc.).
- i) Para la imposición de nombres de personas vivas, se utilizará el criterio de que sean mayores de 75 años.
- j) Se tendrá en cuenta que no despierten marcado rechazo o controversias en la sociedad y que no estén activadas en tareas políticas, económicas u otras que puedan verse distorsionadas por la nominación.
- k) En todos los casos estas proposiciones deben contar con mayoría especial de 2/3 del pleno de la Comisión.

Artículo 11°: La Comisión Nomencladora elaborará respecto de cada caso de nominación de un Espacio Publico Municipal una "Recomendación Fundamental" de carácter *no vinculante*; para su tratamiento por el Concejo Municipal.

Artículo 12° De forma.

Noelia
Noelia Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

La Ciudad del Abrazo Cordial